

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: VIVIANA ANDREA FLOREZ GONZALEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00096-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se procede a continuar con el trámite del presente asunto en observancia a los lineamientos normativos que regulan este tipo de procesos.

Así las cosas, se tiene que mediante auto del 02 de diciembre de 2020 (fl.8) este Despacho, libró orden de pago en contra de la ejecutada, VIVIANA ANDREA FLOREZ GONZALEZ y a favor del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El aludido auto fue notificado personalmente a la ejecutada, VIVIANA ANDREA FLOREZ GONZALEZ el día 10 de marzo de 2021 (fls. 12), concediéndole el término de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones, lapso dentro del cual la ejecutada optó por guardar silencio, según se informa en la constancia secretarial que se incorporó a folio 13 que antecede.

Conforme a lo anterior el Despacho, dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago (Art. 440 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto se requiere a cualquiera de las partes para que presenten la respectiva liquidación del crédito y costas conforme a las reglas previstas por el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a la parte ejecutada, tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No.014 de fecha 6 de abril de 2021, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria